

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

**CONCEJALES:**

### PARTIDO POPULAR

- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz del grupo municipal. Primer teniente de alcalde. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.
- D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes y Medios de Comunicación.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejal delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales.
- D<sup>a</sup> NURIA MERINO YUSTA. Concejala delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

### VOX

- D<sup>a</sup> MARÍA RUÍZ SOLÁS. Portavoz del grupo municipal.
- D<sup>a</sup> JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS
- D. ERNESTO SERIGÓS SUNINI

### CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ
- D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO
- D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

### SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

- D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES. Portavoz del grupo municipal.
- D<sup>a</sup> ANA RAMÍREZ IZQUIERDO
- D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz del grupo municipal.
- D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

### IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz del grupo municipal.
- D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

### UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

**SECRETARIO GENERAL:** D. MANUEL PAZ TABOADA.

**INTERVENTORA:** D<sup>a</sup> RUTH PORTA CANTONI.



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 17:30 horas del 23 de diciembre de 2015, se reúnen los concejales arriba citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Jover Sanz, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

No asiste, habiéndose excusado, D. Agustín Reguera Barba.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

A continuación el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión ordinaria, realizada mediante la Resolución de la Alcaldía 4609/2015, de 18 de diciembre, que son los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015.

**A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2016 relativas a Gestión, Recaudación e Inspección.

3.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2016 relativas al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2016 relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU)

5.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2016 relativas al Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

6.- Aprobación de bajas de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados por prescripción (exp. 1/2015).

7.- Aprobación de la delegación en la Alcaldía del ejercicio de la competencia para la resolución del procedimiento sobre modificación de saldos de ejercicios cerrados por baja por prescripción (exp. 2/2015).

8.- Aprobación de la modificación de saldos procedentes de ejercicios cerrados por regularización contable (exp. 1/2015).

9.- Aprobación de los criterios de amortización de los elementos del inmovilizado.

10.- Aprobación de la modificación de la RPT 2015 para la creación de un puesto de Jefe de Servicio de Personal y de Responsable técnico de actividades, telecomunicaciones y movilidad.

11.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2015.

12.- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 1.2 del UZI 3 "El Monte".

13.- Aprobación de la actualización del inventario.

14.- Aprobación inicial del Reglamento de Registro y Archivo de convenios del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

15.- Aprobación de la propuesta de apoyo al proyecto "Villa por educación" de la Red Internacional de Educación.

16.- Aprobación de la petición para reclamar responsabilidades por la depuradora de la UA-11, según propuesta presentada por el grupo municipal UPyD.

17.- Aprobación de la petición para incluir condiciones sociales en las empresas que realizan servicios al ayuntamiento, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

18.- Aprobación relativa a la conexión de la red de saneamiento de la UA 11 con la estación de bombeo de "El Monte de la Villa", según propuesta presentada por el grupo municipal Se Puede.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

19.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

20.- Dar cuenta del informe de la Intervención General a las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente levantando los reparos de legalidad correspondientes al período comprendido entre el 28 de julio y el 14 de diciembre de 2015.

21.- Asuntos urgentes.

22.- Ruegos y Preguntas.

22.1 Ruego del grupo municipal Se Puede para que se publiquen en la página web los concursos públicos convocados por el ayuntamiento (Nº registro 16792).

22.2 Ruego del grupo municipal Ciudadanos para el establecimiento de un calendario de celebración de Plenos y Comisiones Informativas (Nº registro 16838).

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 29 de octubre de 2015.**

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2015, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

#### **A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

#### **2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2016 relativas a Gestión, Recaudación e Inspección**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

El Sr. Alcalde anuncia que el debate será conjunto para los puntos 2 a 5, dado que se refieren a las ordenanzas fiscales, aunque se vote por separado cada punto del orden del día y concede la palabra al concejal delegado de Hacienda para que exponga la propuesta.

El Sr. NAVARRO CALERO expone los antecedentes y describe brevemente las alegaciones presentadas por los grupos municipales IU y VOX y las causas de desestimación, y concluye señalando que las modificaciones aprobadas reducen la carga fiscal de los vecinos en 2 millones de euros y que es el séptimo año consecutivo de congelación de tasas.

### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### a)- Grupo municipal IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ comienza su intervención por la modificación de la ordenanza del IBI señalando que la propuesta del gobierno supone una bajada del IBI a unas viviendas y una subida para otras, las más modestas, para las que el tipo pasa a 0,43. Continúa indicando que el grupo IU presentó una alternativa ya que no está de acuerdo en que se baje el IBI a las viviendas más caras, y propone un tipo general del 0,4 para todas las viviendas así como gravar los inmuebles no habitados, algo que está permitido por la Ley, tomando como referencia lo que el INE considera como viviendas vacías.

Sobre el Impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), indica que este impuesto se paga aunque la vivienda se venda por debajo del precio de compra, y señala que IU propone cambiar los tipos de gravamen del impuesto, para que sean más altos cuantos menos años hayan pasado desde la adquisición. Añade que hay un defecto técnico en la ordenanza ya que resulta una cuota mayor a pagar si se vende a los 10 años que si se vende a los 11.

#### b)- Grupo municipal PSOE

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL comienza señalando que el PSOE no está en contra de propuestas que favorezcan a las rentas bajas, y por ello propuso un fondo para familias en riesgo de exclusión social como condición para la aprobación de las ordenanzas fiscales.

Responde al portavoz de IU que gravar viviendas vacías es una medida populista y señala que pueden darse diferentes situaciones, y que no siempre es fácil distinguir la línea que



separa la especulación de la necesidad. Opina que la propuesta del PSOE va más allá en materia de justicia social y concluye mostrando su oposición a que se compense con la tasa de basuras, como propone IU.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ pide la palabra por alusiones y tras señalar que el PSOE opta por unirse a la propuesta del PP, indica que no admite que se afirme que no hay otras propuestas para corregir el déficit de ingresos. Añade que gravar una vivienda vacía es una medida de justicia social, recuerda que la Constitución indica que la propiedad debe cumplir una función social, y concluye recordando que el gravamen de las viviendas vacías es una medida prevista en la Ley.

#### c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. JIMÉNEZ JAÉN comienza su intervención recordando que su grupo votó en contra de la aprobación inicial porque se votó en conjunto todas las modificaciones. Opina que ha habido una mala gestión por parte del Ayuntamiento, ya que se sabía que el IBI se iba a reducir y no se previó esa situación. Continúa indicando que su grupo votará sí a la propuesta de modificación de la ordenanza de gestión, recaudación e inspección, y en contra de la aprobación de la modificación de la ordenanza del IBI, ya que está de acuerdo con la alegación presentada por IU, en contra de la modificación de la ordenanza del IVTNU y a favor de la modificación de la ordenanza del IVTM.

#### d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ comienza indicando que su grupo votará a favor de las propuestas y se muestra de acuerdo en reducir el IBI. Sobre el gravamen a las viviendas vacías, opina que esa medida requiere un control exhaustivo, y requiere muchas horas de trabajo y el Ayuntamiento no cuenta con recursos suficientes.

#### e)- Grupo municipal VOX

El Sr. SERIGÓS SUSINI comienza afirmando que el PP aumenta los impuestos, ya que si cumplierse con su programa electoral los vecinos tendrían en su bolsillo más de tres millones de euros. Opina que la bajada del IBI se compensa con la subida del IVTM y del IVTNU y pide al PP que admita que no ha cumplido con su programa electoral.

Afirma que no hay una buena gestión de la Hacienda, ya que se incrementó la recaudación por IBI, pero no se ve a qué se destinaron esos ingresos, y pone como ejemplo de la mala gestión la cafetería del Coliseo de la Cultura, que estuvo dos años sin pagar el alquiler del espacio, y concluye afirmando que Villaviciosa de Odón necesita gestión.



f)- Grupo municipal PP

El Sr. NAVARRO CALERO responde al portavoz de IU que el IBI baja el 21% a quienes se les había subido un 25% y un 1% a quienes no se les había subido nada, y añade que el gobierno municipal pidió que se bajasen los valores catastrales. Sobre el recargo a viviendas vacías, indica que hay lagunas y dudas legales y que no está en el ánimo del gobierno gravar esos inmuebles.

Sobre el IIVTNU menciona la regulación legal del impuesto y añade que las cuestiones técnicas señaladas por el portavoz de IU serán analizadas y se podrá modificar la ordenanza, en su caso.

Agradece el apoyo del PSOE y responde al grupo Se Puede que no hay mala gestión, ya que la bajada del IBI estaba prevista.

Responde al grupo VOX que sí ha habido buena gestión y recuerda que al llegar al gobierno había una deuda de 40 millones y que hoy el Ayuntamiento está pagando a 18 días. Sobre la cafetería del Coliseo de la Cultura indica que él no es un funcionario y que el control de esos contratos corresponde a los servicios municipales y recuerda que hay un responsable del contrato.

Concluye afirmando que no ha habido subida de impuestos, sino que hubo rebajas fiscales salvo en el IBI, una medida que estaba prevista.

Concluida la intervención del Sr. Navarro Calero piden la palabra los Sres. Belmonte Gómez y Serigós Susini, pero el Sr. Alcalde no accede a lo solicitado y anuncia que se pasa a la votación de los puntos 2 a 5 del orden del día.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación sobre la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: seis (6), correspondientes a los grupos municipales VOX (3) y Se Puede (3).**

**Abstenciones: ninguna.**



## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

### **Antecedentes**

**Primero.-** La modificación de las mencionadas ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 2016, fueron objeto de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015.

**Segundo.-** El acuerdo provisional fue publicado en el BOCAM número 260, el día 2 de noviembre de 2015, y se expuso en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días.

**Tercero.-** Con fecha 7 de diciembre de 2015 dentro del plazo de alegaciones, según informe del Jefe de Sección de Información y Registro, se han presentado reclamaciones y sugerencias por el Grupo municipal VOX a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles, Ordenanza fiscal del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica y Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

(...)

**Cuarto.-** Por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas y por la Tesorera Municipal se ha emitido informe en relación a las reclamaciones y sugerencias formuladas de fecha 11 de diciembre de 2015, en los que se analizan las propuestas formuladas.

**Quinto.-** Examinados los informes realizados por los Técnicos Municipales, esta Concejalía de Economía y Hacienda considera que los tipos y porcentajes aprobados provisionalmente, son los ingresos mínimos necesarios para el sostenimiento de los servicios municipales, por lo que procede tomar el siguiente,

## **ACUERDO**

**Primero.-** Desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas por el grupo municipal VOX sobre la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

1º.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección (Modificación del artículo 39 de la ordenanza fiscal, e incorporación de modelo de solicitud).

(...)



**Segundo.-** (...)

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los IMPUESTOS que se recogen a continuación, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

1º.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

(...)

5º.- Publicar los textos definitivos en el BOCAM.

**Nota:** Al haberse redactado una propuesta conjunta para todas las ordenanzas fiscales, se refleja en el acuerdo tomado en este punto únicamente aquellas partes de la misma que afectan al objeto del punto al que corresponde y aquellos relativos a los aspectos de tramitación comunes a todas las ordenanzas.

### **3.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2016 relativas al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)**

Según lo expuesto al abrir el punto anterior, el Sr. Alcalde da paso directamente a la votación de esta propuesta tras el debate conjunto reflejado en el punto anterior.

#### VOTACIÓN

La votación sobre la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: doce (12) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ocho (8), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3) e IU (2).**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

#### **Antecedentes**

**Primero.-** La modificación de las mencionadas ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 2016, fueron objeto de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



celebrada el día 29 de octubre de 2015.

**Segundo.-** El acuerdo provisional fue publicado en el BOCAM número 260, el día 2 de noviembre de 2015, y se expuso en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días.

**Tercero.-** Con fecha 7 de diciembre de 2015 dentro del plazo de alegaciones, según informe del Jefe de Sección de Información y Registro, se han presentado reclamaciones y sugerencias por el Grupo municipal VOX a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles, Ordenanza fiscal del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica y Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Asimismo, por el grupo municipal Izquierda Unida se han presentado reclamaciones y sugerencias a la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, a la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la creación de una tasa diferenciada de recogida de residuos.

**Cuarto.-** Por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas y por la Tesorera Municipal se ha emitido informe en relación a las reclamaciones y sugerencias formuladas de fecha 11 de diciembre de 2015, en los que se analizan las propuestas formuladas.

**Quinto.-** Examinados los informes realizados por los Técnicos Municipales, esta Concejalía de Economía y Hacienda considera que los tipos y porcentajes aprobados provisionalmente, son los ingresos mínimos necesarios para el sostenimiento de los servicios municipales, por lo que procede tomar el siguiente,

#### ACUERDO

**Primero.-** Desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas por el grupo municipal VOX sobre la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

(...)

2º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (modificación del artículo 6 y 9 de la ordenanza fiscal).

(...)

**Segundo.-** Desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas por el grupo municipal IZQUIERDA UNIDA sobre la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes.



1º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (modificación del artículo 6 y 9 de la ordenanza fiscal).

(...)

3º.- Inadmitir la propuesta de creación de la tasa diferenciada de recogida de residuos.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los IMPUESTOS que se recogen a continuación, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

(...)

2º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

(...)

5º.- Publicar los textos definitivos en el BOCAM.

**Nota:** Al haberse redactado una propuesta conjunta para todas las ordenanzas fiscales, se refleja en el acuerdo tomado en este punto únicamente aquellas partes de la misma que afectan al objeto del punto al que corresponde y aquellos relativos a los aspectos de tramitación comunes a todas las ordenanzas.

#### 4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2016 relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU)

##### VOTACIÓN

La votación sobre la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del IIVTNU tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** doce (12) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

**Votos en contra:** ocho (8), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3) e IU (2).

**Abstenciones:** ninguna

##### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

acuerdo:

### **Antecedentes**

**Primero.-** La modificación de las mencionadas ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 2016, fueron objeto de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015.

**Segundo.-** El acuerdo provisional fue publicado en el BOCAM número 260, el día 2 de noviembre de 2015, y se expuso en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días.

**Tercero.-** Con fecha 7 de diciembre de 2015 dentro del plazo de alegaciones, según informe del Jefe de Sección de Información y Registro, se han presentado reclamaciones y sugerencias por el Grupo municipal VOX a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles, Ordenanza fiscal del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica y Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Asimismo, por el grupo municipal Izquierda Unida se han presentado reclamaciones y sugerencias a la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, a la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la creación de una tasa diferenciada de recogida de residuos.

**Cuarto.-** Por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas y por la Tesorera Municipal se ha emitido informe en relación a las reclamaciones y sugerencias formuladas de fecha 11 de diciembre de 2015, en los que se analizan las propuestas formuladas.

**Quinto.-** Examinados los informes realizados por los Técnicos Municipales, esta Concejalía de Economía y Hacienda considera que los tipos y porcentajes aprobados provisionalmente, son los ingresos mínimos necesarios para el sostenimiento de los servicios municipales, por lo que procede tomar el siguiente,

### **ACUERDO**

**Primero.-** Desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas por el grupo municipal VOX sobre la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

(...)

4º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal).



**Segundo.-** Desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas por el grupo municipal IZQUIERDA UNIDA sobre la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes.

(...)

2º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal).

3º.- Inadmitir la propuesta de creación de la tasa diferenciada de recogida de residuos.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los IMPUESTOS que se recogen a continuación, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

(...)

4º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

5º.- Publicar los textos definitivos en el BOCAM.

**Nota:** Al haberse redactado una propuesta conjunta para todas las ordenanzas fiscales, se refleja en el acuerdo tomado en este punto únicamente aquellas partes de la misma que afectan al objeto del punto al que corresponde y aquellos relativos a los aspectos de tramitación comunes a todas las ordenanzas.

#### **5.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2016 relativas al Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**

#### VOTACIÓN

La votación sobre la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del IVTM tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** diecisiete (17), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

**Votos en contra:** tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX.

**Abstenciones:** ninguna

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

acuerdo:

### **Antecedentes**

**Primero.-** La modificación de las mencionadas ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 2016, fueron objeto de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015.

**Segundo.-** El acuerdo provisional fue publicado en el BOCAM número 260, el día 2 de noviembre de 2015, y se expuso en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días.

**Tercero.-** Con fecha 7 de diciembre de 2015 dentro del plazo de alegaciones, según informe del Jefe de Sección de Información y Registro, se han presentado reclamaciones y sugerencias por el Grupo municipal VOX a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles, Ordenanza fiscal del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica y Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

(...)

**Cuarto.-** Por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas y por la Tesorera Municipal se ha emitido informe en relación a las reclamaciones y sugerencias formuladas de fecha 11 de diciembre de 2015, en los que se analizan las propuestas formuladas.

**Quinto.-** Examinados los informes realizados por los Técnicos Municipales, esta Concejalía de Economía y Hacienda considera que los tipos y porcentajes aprobados provisionalmente, son los ingresos mínimos necesarios para el sostenimiento de los servicios municipales, por lo que procede tomar el siguiente,

### **ACUERDO**

**Primero.-** Desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas por el grupo municipal VOX sobre la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

(...)

3º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (modificación del artículo 8 y 10. B letra a) de la ordenanza fiscal).

(...)

**Segundo.-** (...)



**Tercero.-** Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los IMPUESTOS que se recogen a continuación, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

(...)

3º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

(...)

5º.- Publicar los textos definitivos en el BOCAM.

**Nota:** Al haberse redactado una propuesta conjunta para todas las ordenanzas fiscales, se refleja en el acuerdo tomado en este punto únicamente aquellas partes de la misma que afectan al objeto del punto al que corresponde y aquellos relativos a los aspectos de tramitación comunes a todas las ordenanzas.

#### **6.- Aprobación de bajas de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados por prescripción (exp. 1/2015).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, sobre la propuesta del concejal delegado del área de Economía y Hacienda.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente la propuesta.

#### INTERVENCIONES

Ninguno de los presentes solicita la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación.

#### VOTACIÓN

La votación de la propuesta de aprobación de bajas de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados por prescripción tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** dieciocho (18), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) y UPyD (1).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** dos (2) correspondientes al grupo municipal IU.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido por la Jefa de Contabilidad de fecha 4 de septiembre de 2015 por el que se pone de manifiesto que, a la vista del Balance de este Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014, en el saldo de la cuenta 413 relativa a "*Acreeedores por obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto*", aparece registrada como acreedora la Asociación de Jóvenes Villaviciosa de Odón en virtud de las siguientes obligaciones:

- Factura número 5 por servicios de ludoteca prestados en diciembre de 2005, por importe de 6.413,00 euros.
- Factura número 6 por servicios de ludoteca prestados en enero de 2006, por importe de 3.664,00 euros.
- Factura número 7 por servicios de ludoteca prestado en la Semana Santa de 2006, por importe de 3.260,00 euros.

Visto que, según se deduce del mismo, las citadas facturas se encuentran incursas en prescripción.

Visto el Informe de la Intervención municipal número 346/2015, de 14 de septiembre.

Visto que en la tramitación del expediente se ha procedido a la notificación al interesado de la incoación de expediente de prescripción de los créditos figurantes a su favor obteniéndose el siguiente resultado:

- Notificación en el último domicilio conocido, sin que, de conformidad con el certificado emitido por Correos, por parte del destinatario se hay procedido a su recogida.
- Notificación a través del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, que comenzó el día 18 de septiembre y finalizó el 6 de octubre, sin que se haya presentado alegación alguna por parte de la Asociación legítimamente interesada.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de prescripción de las siguientes obligaciones pendientes de reconocimiento y figurantes en la cuenta 413 del Balance relativa a "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto"

Acreeedor	NIF	Asiento	Concepto	Importe
Asociación de Jóvenes de Villaviciosa	G80177454	10206	Ludoteca diciembre 2005	6.413,00
Asociación de Jóvenes de Villaviciosa	G80177454	10207	Ludoteca enero 2006	3.664,00
Asociación de Jóvenes de Villaviciosa	G80177454	10208	Ludoteca Semana Santa 2006	3.260,00
<b>TOTAL</b>				<b>13.337,00</b>

**Segundo.-** Que por la Intervención municipal se proceda a dar de baja en la cuenta 413 las obligaciones anuladas.

### 7.- Aprobación de la delegación en la Alcaldía del ejercicio de la competencia para la resolución del procedimiento sobre modificación de saldos de ejercicios cerrados por baja por prescripción (exp. 2/2015)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente la propuesta señalando que el anuncio fue publicado en el BOCM de 9 de diciembre, y que conviene aprobar este procedimiento antes de fin de año, por lo que, siendo competencia del Pleno, se propone delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia para dictar la Resolución.

### INTERVENCIONES

Ninguno de los presentes solicita la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación.

### VOTACIÓN

La votación sobre la propuesta de delegación en la Alcaldía del ejercicio de la competencia para la resolución del procedimiento sobre modificación de saldos de ejercicios cerrados por baja por prescripción, tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), Ciudadanos (3), VOX (3), Se Puede (3) y UPyD (1).**



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón



**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: cuatro (4), correspondientes a los grupos municipales PSOE (2) e IU (2).**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Visto que, con fecha 16 de noviembre de 2015 y a la vista del Informe elaborado por la Tesorera municipal, se inició, en virtud de Providencia dictada por esta Concejalía, expediente número 2 de bajas por prescripción de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

Visto que, una vez emitido informe de fiscalización por parte de la Intervención, se remitió, con fecha 20 de noviembre, el correspondiente anuncio de exposición pública al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Visto que, por parte del Boletín el anuncio no ha sido publicado hasta el día de hoy, 9 de diciembre, por lo que el plazo de presentación de posibles reclamaciones no vencerá hasta el 29 de diciembre, cinco días después de la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno municipal prevista para el presente ejercicio.

Considerando que, al afectar el expediente a las cuentas anuales cuyo cierre se produce el 31 de diciembre, resulta conveniente, por razones de claridad y fidelidad de la contabilidad pública, que sea aprobado definitivamente con antelación a la citada fecha de forma que las correspondientes bajas sean registradas y tengan reflejo en las cuentas anuales del presente ejercicio 2015.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de la competencia plenaria sobre esta materia es delegable en la Alcaldía-Presidencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre los límites materiales para la delegación del ejercicio de competencias y los requisitos formales de la misma, así como lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de noviembre, sobre delegación del ejercicio de competencias entre órganos de gobierno de las entidades locales, según el cual los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones conferidas se entienden dictados por el órgano delegante.

Considerando que la eficacia de la actuación administrativa, que es uno de los



principios reguladores de la misma (artículos 103 de la Constitución y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) aconseja, a los efectos de la transparencia y fiabilidad en la formulación de las cuentas anuales, recurrir a la técnica de la delegación para resolver el procedimiento dentro del ejercicio 2015.

Vistos los hechos y los preceptos citados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la competencia para la resolución del expediente número 2/2015 de modificación de saldos de ejercicios cerrados en virtud de baja por prescripción de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago, cuyo importe asciende a un total de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.321,94 euros), correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1994 y 2010, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por tercero, importe y concepto, que figura en el listado que se une como ANEXO y que comienza con el titular A.P.A. Padres Independientes del Colegio Laura García Noblejas y finaliza con la titular Promociones Campos Inmobiliaria, S.A.

**Segundo.-** De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este acuerdo de delegación se hará público mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su ejecutividad desde el día siguiente al de su adopción, debiéndose hacer constar en la resolución que se dicte la circunstancia de la delegación.

**Tercero.-** Que de la definitiva resolución del expediente se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

#### 8.- Aprobación de la modificación de saldos procedentes de ejercicios cerrados por regularización contable (exp. 1/2015).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 174 de diciembre de 2015, sobre la propuesta del concejal delegado del área de Economía y Hacienda.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente la propuesta indicando que se trata de sanear la contabilidad.



## INTERVENCIONES

Ninguno de los presentes solicita la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación.

## VOTACIÓN

La votación sobre la propuesta de aprobación de la modificación de saldos procedentes de ejercicios cerrados por regularización contable tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: dos (2) correspondientes a los concejales del grupo municipal IU.**

## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Uno de los principales fines de la contabilidad pública es reflejar la imagen fiel de la situación económica financiera de una entidad, con el objetivo de suministrar información que resulte útil para la toma de decisiones.

Al objeto de dar cumplida respuesta a este principio y a los efectos de proceder, en su caso, a las depuraciones contables que resulten pertinentes, tanto por la Tesorería como por la Intervención municipal se vienen realizando labores de análisis de los saldos deudores y acreedores procedentes de ejercicios cerrados. De los trabajos realizados en el presente ejercicio se ha detectado la existencia de errores tanto en los saldos deudores y como en los acreedores procedentes de ejercicios cerrados, habiéndose determinado las desviaciones contables provocadas por los mismos así como las causas que los originaron.

Visto el informe-propuesta emitido por la Intervención municipal con fecha 9 de diciembre, por el que se ponen de manifiesto los resultados de las tareas de depuración realizadas al efecto así como las regularizaciones contables a practicar.

Visto el informe de fiscalización número 455/2015, de 9 de diciembre, emitido por la propia Intervención,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el expediente de número 1/2015 de modificación de saldos y



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

anulación de derechos y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por razón de regularizaciones contables con origen en errores materiales, ajustes, conciliación de saldos y otras causas, cuyo resumen es el siguiente:

**A)- Anulación de derechos presupuestarios.**

- Por derechos de carácter tributario:

EJER	TITULAR	CONCEPTO	IMPORTE
2006	Granmanao Ansuel, S.L	IBI urbana 2006	1.266,79
2006	Varios. Anexo 1	IVTM 2006	469,17
2006	Varios. Anexo 1	IIVT 2006	52.508,24
2006	Benítez de Lugo. M <sup>o</sup> Angustias	ICIO 2006	347,51
2006	Varios. Anexo 1	IAE 2006	13.330,15
2006	Oramba, S.A.	Tasa Lic. Urbanística 2006	50,60
2006	Varios. Anexo 1	Tasa mercadillos 2006	724,20
2009	Canal de Isabel II	IBI 2009	48,56
2010	Canal de Isabel II	IBI 2010	53,24
2011	Canal de Isabel II	IBI 2011	57,22
2006	Madrileña de Negocios, S.A.	ICIO 2006	8.264,32
2006	Canal de Isabel II	IAE 2006	5.542,40
2007	Hnos. Gómez de la Caridad, S.L.	ICIO 2007	1.313,12
2011	Gómez Parras, Felipe	IBI 2011	237,13
2009	Las Tres Encinas de Villaviciosa, S.L.	IBI 2009	76,51
<b>TOTAL</b>			<b>84.289,16</b>

- Por derechos de carácter no tributario:

EJER	APLIC. PRIA.	DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2003	39700	Junta de Compensación APR-9	Aprovechamientos urbanísticos	396.125,82



## B) Anulación de obligaciones presupuestarias.

- Acreeedores por órdenes de pago emitidas a justificar y pendientes de percibir por sus destinatarios.

N.I.F.	TERCERO	AÑO	CONCEPTO	EUROS
11790334M	Carneros Cañizares, Crescencio	2005	Pago a justificar compra de material	300,00
01097762H	Delgado Ricote, Angel Luis	2001	Pago a justificar. Reparación caldera	324,92
33530918T	Fernández Vaquero, Silvia	2003	Pago a justificar. Material cerramiento	300,00
10803140V	Mitjavila Luengo, Mari Ángeles	2003	Pago a justificar. Suscripción revista M. Ambiente	60,00
70043699M	Morán Uceda, Teresa	2003	Pago a justificar invitación alumnos curso municipal	42,00
00132143P	Revilla Baos, Antonio	2000	Diferencia pago a justificar Día del medio ambiente	10,34
<b>TOTAL</b>				<b>1.037,26</b>

- Acreeedores por subvenciones pendientes de pago.

N.I.F.	TERCERO	AÑO	CONCEPTO	EUROS
Q2868253B	C.P. Hermanos García Noblejas	1994	Subvención viaje fin de curso	30,05
K2866001P	Cruz Roja Española	1998	Subvención Fiestas patronales 1998	1.682,83
<b>TOTAL</b>				<b>1.712,88</b>

- Entidades públicas acreedoras.

N.I.F.	TERCERO	AÑO	CONCEPTO	EUROS
P2808000J	Ayuntamiento de Majadahonda	1994	Curso de socorrismo Protección Civil	180,30
Q2811001C	Boletín Oficial del Estado	1993	Suscripción anual Juzgado de paz	157,30
Q2811001C	Boletín Oficial del Estado	1995	Fact.9454636 Corrección de errores	404,05
Q7850004H	B. O. de la Comunidad de Madrid	1995	Según relación adjunta	1.237,11
Q7850004H	B. O. de la Comunidad de Madrid	1996	Según relación adjunta	1.390,02
Q7850004H	B. O. de la Comunidad de Madrid	1997	Según relación adjunta	46,57
Q7850004H	B. O. de la Comunidad de Madrid	2000	Según relación adjunta	4.374,35
Q7850004H	B. O. de la Comunidad de Madrid	2003	Según relación adjunta	6.222,81
Q7850065I	B. O. de la Comunidad de Madrid	2004	Según relación adjunta	14.857,70



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Q7850065I	B. O. de la Comunidad de Madrid	2010	Según relación adjunta	141,15
Q7850065I	B. O. de la Comunidad de Madrid	2011	Según relación adjunta	5,67
Q7850065I	B. O. de la Comunidad de Madrid	2012	Según relación adjunta	14,54
<b>TOTAL</b>				<b>29.031,57</b>

- Otros Acreedores presupuestarios.

NIF	TERCERO	AÑO	CONCEPTO	EUROS
A48265169	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	2007	Liquidación de intereses de 15/03 a 15/06 de 2007	524,96
G28029007	Caja de Madrid	2009	Intereses de demora Tasa residuos sólidos oficinas	9,88
G80048499	Club de Ajedrez Villaviciosa de Odón	2003	Factura 1/03. Torneo de Reyes	800,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.334,84</b>

**Segundo.-** Practicar los asientos contables que procedan para hacer efectivo el presente acuerdo.

#### **9.- Aprobación de los criterios de amortización de los elementos del inmovilizado.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, sobre la propuesta del concejal delegado del área de Economía y Hacienda.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente la propuesta y agradece a la Interventora y al personal del Departamento el trabajo que se está realizando para el saneamiento y regularización de las cuentas del Ayuntamiento.

#### INTERVENCIONES

Ninguno de los presentes solicita la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación.

#### VOTACIÓN

La votación sobre la propuesta de aprobación de los criterios de amortización de los elementos del inmovilizado, tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**



## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Visto el informe de la Intervención General de fecha 9 de noviembre del corriente, por el que se solicita a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de diversos acuerdos relativos a los criterios a aplicar en orden a la amortización de los elementos del inmovilizado.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en la Regla 8ª de la Instrucción de Contabilidad del modelo normal de la Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de diciembre, corresponde al pleno corporativo, a propuesta de la Intervención, determinar los criterios a seguir en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, debiendo fijarse, entre otros, los relativos a la amortización de los elementos del inmovilizado.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** A los efectos de lo dispuesto en la Regla 8 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, se dispone que las cuotas de amortización de los elementos del inmovilizado se determinen por el método de cuota lineal, calculándose su importe, para cada periodo, dividiendo la base amortizable neta entre los años que faltan hasta la finalización de la vida útil el método de amortización de los elementos a amortizar.

**Segundo.-** Se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto de Sociedades, siendo los periodos máximos establecidos en la actualidad los regulados por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y por Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, cuyo tenor es el siguiente:

Tipo de elementos	Coefi. Lineal Máx.	Años Máx.
Obra civil		
Obra civil general	2%	100



Pavimentos	6%	34
Infraestructuras y obras mineras	7%	30
Centrales		
Centrales hidráulicas	2%	100
Centrales nucleares	3%	60
Centrales de carbón	4%	50
Centrales renovables	7%	30
Otras centrales	5%	40
Edificios		
Edificios industriales	3%	68
Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras	4%	50
Almacenes y depósitos (gaseosos, líquidos y sólidos)	7%	30
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y viviendas	2%	100
Instalaciones		
Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía	5%	40
Cables	7%	30
Resto instalaciones	10%	20
Maquinaria	12%	18
Equipos médicos y asimilados	15%	14
Elementos de transporte		
Locomotoras, vagones y equipos de tracción	8%	25
Buques, aeronaves	10%	20
Elementos de transporte interno	10%	20
Elementos de transporte externo	16%	14
Autocamiones	20%	10
Mobiliario y enseres		
Mobiliario	10%	20
Lencería	25%	8
Cristalería	50%	4
Útiles y herramientas	25%	8



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



Moldes, matrices y modelos	33%	6
Otros enseres	15%	14
Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas		
Equipos electrónicos	20%	10
Equipos para procesos de información	25%	8
Sistemas y programas informáticos.	33%	6
Producciones cinematográficas, fonográficas, videos y series audiovisuales	33%	6
Otros elementos	10%	20

**Tercero.-** Aplicar supletoriamente las normas que se dicten por la Intervención General del Estado relacionadas con la amortización de elementos del inmovilizado.

#### **10.- Aprobación de la modificación de la RPT 2015 para la creación de un puesto de Jefe de Servicio de Personal y de Responsable técnico de actividades, telecomunicaciones y movilidad.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

El Sr. Alcalde anuncia que propone que este punto y el siguiente se retiren del orden del día.

La Sra. Méndez Díaz expone que se propone la retirada de este punto y del siguiente porque se traerá a Pleno una propuesta de organización más amplia.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

#### INTERVENCIONES

El Sr. Serigós Susini agradece que se retiren estos puntos del orden del día y añade que su grupo es partidario de debatir una propuesta global, no por partes.

Tras estas palabras, al no solicitar ningún otro concejal el uso de la palabra, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta para retirar del orden del día el punto relativo a la modificación de la RPT para la creación de un puesto de Jefe de Personal y de Responsable técnico de actividades.

#### VOTACIÓN

La votación sobre la retirada del orden del día de este punto tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, los**



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda retirar del orden del día la propuesta relativa a la modificación de la RPT 2015 para la creación de un puesto de Jefe de Servicio de Personal y de Responsable técnico de actividades, telecomunicaciones y movilidad.

#### **11.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2015.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, aprobado en la sesión de 17 de diciembre de 2015.

El Sr. Alcalde anuncia que propone que este punto y el siguiente se retiren del orden del día, al igual que el punto anterior, al estar ambos relacionados.

#### INTERVENCIONES

Ninguno de los presentes solicita la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta para retirar del orden del día el punto relativo a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2015.

#### VOTACIÓN

La votación sobre la retirada del orden del día de este punto tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda retirar del orden del día la propuesta relativa a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2015.

#### **12.- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 1.2 del UZI 3 "El Monte"**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, aprobado



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente el contenido de la propuesta, enumerando los antecedentes de tramitación e indica que cuenta con los informes técnicos.

#### INTERVENCIONES

Ninguno de los presentes solicita la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación.

#### VOTACIÓN

La votación sobre la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.2 del UZI-3, "EL Monte" tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

#### RESULTANDO

1º.- Con fecha 26 de marzo de 2015 (RE 4337), D. Javier Villafranca Colmenar, en representación de FINCAS DE BOADILLA, SA., presenta documentación para la tramitación del Estudio de detalle de la parcela 1.2 del UZI 3 "EL Monte".

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2015, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado, así como someter el expediente al trámite de información pública.

3º.- Con fecha 19 de noviembre de 2015, el Jefe de Sección de Registro y Estadística expone que el acuerdo de aprobación fue publicado en el BOCM n.º 254, de 26 de octubre de 2015, así como en un diario de mayor difusión el 21 de octubre de 2015; y que finalizado el plazo otorgado, no se han formulado alegaciones al expediente.

4º.- Con fecha 26 de noviembre de 2015 *se ha emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.*

5º.- *A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, el 7 de diciembre de*



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

*2015, los Servicios Jurídicos emiten informe favorable.*

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que de conformidad con el artículo 53, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, los Estudios de Detalle tienen como función y límites los siguientes:

1.- El Estudio de Detalle, que deberá comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas, tiene por función, en las áreas y los supuestos previstos por los Planes Generales y, en su caso, los Planes Parciales, la concreta definición de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y el señalamiento de alineaciones y rasantes.

2.- En el cumplimiento de su función, los Estudios de Detalle:

a) Podrán delimitar espacios libres y/o viarios en los suelos edificables objeto de su ordenación como resultado de la disposición de los volúmenes, pero los mismos tendrán carácter de áreas interiores vinculadas a los suelos edificables, sin conformar espacios con uso pormenorizado propio.

b) En ningún caso podrán alterar el destino del suelo, incrementar la edificabilidad y desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el correspondiente Plan General o Parcial.

c) En ningún caso podrán parcelar el suelo.

**Segundo.-** El procedimiento de aprobación de los estudios de detalle es el establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con las peculiaridades del artículo 59 de la misma ley. Aprobado inicialmente, el expediente fue sometido al trámite de información pública. Finalizado el mismo, no se han formulado alegaciones.

Asimismo, con fecha 26 de noviembre de 2015, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, respecto de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.2 del UZI 3 "EL Monte".

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 61, apartado 5º, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, el Pleno del Ayuntamiento será el órgano competente para la aprobación definitiva de los estudios de detalle, así como sus modificaciones.

#### VISTA

La documentación que obra en el expediente estudio de detalle de la parcela del UZI 3 "EL MONTE", así como los informes emitidos tanto por los Servicios Técnicos de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Urbanismo, como por los Servicios Jurídicos.

En ejercicio de las competencias atribuidas por Resolución nº 2060/15, de fecha 17 de junio de 2015, de la Alcaldía-Presidencia, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

### **Propuesta de acuerdo**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 1.2 del UZI nº 3 "El Monte", promovido por D. Javier de la Herrán Vidauzárraga, en representación de FINCAS BOADILLA, SA., según proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Raúl Pleite Santiago y D. Rafael Ureña Álvarez de Lara. Por virtud de los informes de los Servicios Técnicos de fechas 26 de noviembre de 2015 y 7 de diciembre de 2015:

1º.- En ningún caso el Estudio de Detalle servirá de instrumento para parcelar el solar objeto del mismo.

2º.- La licencias de obras de ejecución de las viviendas se concederán atendiendo a las dos fases proyectadas y contendrá todas las obras previstas, tanto de edificación como de urbanización, en cada una de ellas.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a los interesados, con expresa indicación de los plazos para formular los recursos procedentes, y órgano competente para resolverlos.

### **13.- Aprobación de la actualización del inventario.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente el contenido de la propuesta, indicando que está previsto adquirir en 2016 un programa para la gestión del inventario de bienes. Enumera los apartados que forman el Inventario y agradece el trabajo realizado para su actualización por la Secretaría y la Intervención.

### INTERVENCIONES

Abierto el turno de debate, se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas de acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO reconoce la labor realizada para actualizar el Inventario y menciona el caso de la parcela cedida para la construcción del Centro de Salud, que el



Ayuntamiento debe recuperar. Está de acuerdo en que se adquieran los medios materiales necesarios para la gestión del Inventario.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ comienza agradeciendo el trabajo realizado por la Secretaría y la Intervención, y continúa señalando que en el informe de Secretaría se mencionan algunas carencias que deben subsanarse, haciendo referencia especial a la valoración de los inmuebles a partir del valor catastral. Coincide con el portavoz de UPyD en la necesidad de reclamar la devolución de la parcela cedida a la Comunidad de Madrid y concluye anunciando su abstención en la votación.

c)- Grupo municipal PSOE

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL anuncia el voto afirmativo de su grupo, que condiciona a la resolución de la cuestión de la parcela cedida a la Comunidad de Madrid, y pide que se le facilite una copia del convenio firmado con la Comunidad.

d)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. RUIZ ROSALES comienza indicando que su grupo votará a favor de la propuesta y añade que estudiará el expediente de la parcela cedida a la Comunidad de Madrid y pide al Alcalde que haga valer su pertenencia al mismo partido que la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

e)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. SÁINZ SÁNCHEZ opina que gestionar bien requiere disponer de un catálogo de los bienes que pertenecen al Ayuntamiento, en el que se refleje su estado, y opina, al igual que los portavoces que le precedieron, que la parcela cedida a la Comunidad debe regresar al Ayuntamiento.

f)- Grupo municipal PP

El Sr. NAVARRO CALERO agradece el apoyo de los grupos municipales y señala que la valoración catastral de los inmuebles se hace según los criterios del Ministerio de Hacienda. Sobre la parcela cedida a la Comunidad, indica que se podrá a disposición de los grupos el expediente administrativo y recuerda que la Comunidad de Madrid solicitó la cesión de terrenos para la construir el Centro de Salud y que las obras no comenzaron en el plazo de cinco años, indicando que el Alcalde ha dirigido un escrito a la Comunidad reclamando la devolución de dicha parcela, que debe revertir al Ayuntamiento.



## VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta de aprobación de la actualización del Inventario, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** dieciocho (18), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) y UPyD (1).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** dos (2) que corresponden a los concejales del grupo municipal IU.

## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

### **Antecedentes**

- 1.- Por acuerdo tomado en la sesión de 29 de junio de 2012 el Pleno acordó aprobar las modificaciones, correcciones y bajas de bienes mencionadas en el informe 3/2012 del Inventario de Bienes e incorporarlos al Inventario Municipal de Bienes.
- 2.- Por acuerdo tomado en la sesión de 26 de julio de 2012, el Pleno acordó aprobar el Inventario de Bienes, incorporando las modificaciones y altas de bienes mencionadas en el informe 4/2012.
- 3.- Desde esa fecha no se han tomado acuerdos de rectificación del Inventario.
- 4.- La Secretaría General ha emitido un informe sobre la actualización del Inventario, considerando que el Pleno debe aprobar dicha actualización para reflejar el estado del Inventario a finales del ejercicio de 2015, teniendo en cuenta que además este acuerdo tiene efectos contables.

### Estado actual del Inventario y de la gestión patrimonial

- 1.- Según el informe de la Secretaría General, el programa informático de gestión del Inventario (PATROS) permite almacenar la información básica, pero no permite incorporar toda la información que requiere el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) y por ello la actualización del Inventario se ha preparado con los datos de este programa.

La gestión ordinaria del inventario ha hecho que desde 2012 se hayan ido reflejando



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

en el programa de inventario las modificaciones en los bienes incluidos en el mismo, a partir de la información suministrada por los diferentes departamentos.

2.- El informe de la Secretaría General indica que el programa de gestión del Inventario no comprende todos los bienes y derechos patrimoniales del Ayuntamiento, ya que sólo están registrados los bienes inmuebles, los vehículos, y las obras de arte (la información sobre los ordenadores procede directamente del servicio de informática), quedando por incluir en el Inventario una parte de los bienes muebles (entre otros, mobiliario de oficina, libros, maquinaria o armas), derechos incorporales, títulos valores, créditos y derechos a favor de la Corporación. Y la información está limitada a los datos que aparecen reflejados en los listados que se incorporan al expediente.

No obstante, es conveniente aprobar la actualización el Inventario, siendo conscientes de que no comprende la totalidad de los bienes municipales, para lo que el Ayuntamiento se dotará de una herramienta informática adecuada, además de establecer unas pautas organizativas y de procedimiento para una adecuada gestión patrimonial siguiendo las indicaciones del informe de la Secretaría General.

#### Alcance de la actualización propuesta

Se incorpora al expediente como documento a aprobar por el Pleno la impresión de los datos que constan en el programa informático, y la aportada por el servicio de informática sobre los ordenadores y equipos informáticos, documentación que será diligenciada por la Secretaría tras el acuerdo plenario. Estos datos se agrupan en los siguientes apartados:

- a)- Bienes inmuebles, que comprenden los bienes rústicos y urbanos, de dominio público (uso y servicio público) y patrimoniales, y dentro de estos últimos los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo.
- b)- Vehículos
- c)- Ordenadores, información que procede directamente el servicio de informática.
- d)- Obras de arte, agrupadas en el programa PATROS bajo la denominación de "Muebles históricos", a los que se añade una relación de obras situadas en la vía pública.

En el informe de la Secretaría se dejan hechas las observaciones pertinentes sobre los diversos apartados de que consta el Inventario.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



Es preciso reflejar las altas y bajas producidas en los bienes inmuebles desde el último acuerdo de Pleno, mencionadas en el informe de la Secretaría:

Bajas de bienes inmuebles (por enajenación):

- Finca número 466, parcela situada en la calle Pedraza, 61
- Finca número 492, parcela 40 del polígono 1 PPR-2
- Finca número 493, parcela 39, polígono 1 PPR-2
- Finca número 253, parcela 33 del sector VIII Castillo Este
- Finca número 254, parcela 34, sector VIII Castillo Este.

Alta de bien inmueble:

- Finca número 569, zona verde en la Avda. Príncipe de Asturias.

En cuanto a la valoración de los bienes, el informe de la Secretaría General señala que ante la imposibilidad de realizar una valoración individualizada de los bienes inmuebles, se ha optado por asignar como valor de los mismos el doble del valor catastral, con base en la normativa sobre catastro inmobiliario. En consecuencia, en el Inventario se fija el valor de los bienes inmuebles siguiendo este criterio.

Competencia

La competencia para la aprobación de la actualización del Inventario de Bienes y Derechos corresponde al Pleno de la Corporación

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las normas, el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, con el contenido que figura en el anexo a esta propuesta, de la que forma parte integrante, y que consta de los siguientes apartados:

- a)- Bienes inmuebles, que comprenden los bienes rústicos y urbanos, de dominio público (uso y servicio público) y patrimoniales, y dentro de estos últimos los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo.
- b)- Vehículos
- c)- Ordenadores, información que procede directamente el servicio de informática.
- d)- Obras de arte, agrupadas en el programa PATROS bajo la denominación de "Muebles históricos", a los que se añade una relación de obras situadas en la vía



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

pública.

**Segundo.-** Que por la Intervención municipal se practiquen los ajustes y operaciones que procedan a fin de adecuar los registros contables figurantes en la contabilidad pública a la realidad patrimonial deducida de la aprobación de la presente actualización del Inventario.

**Tercero.-** Se remitirá una copia del Inventario aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio.

**Cuarto.-** Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b)- Directamente un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 14.- Aprobación inicial del Reglamento de Registro y Archivo de convenios del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

El Sr. Alcalde pide al Secretario General que exponga brevemente el contenido del Reglamento.

A petición del Sr. Alcalde yo, el Secretario, expongo brevemente a los presentes el contenido del Reglamento redactado, indicando su objetivo y los aspectos más destacados de la regulación que contiene.

#### INTERVENCIONES

Abierto el turno de debate, se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas de acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



a)- Grupo municipal IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ plantea que se estudie incluir que los convenios se publiquen también en la web municipal.

VOTACIÓN

Tras estas palabras, al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta de aprobación inicial del Reglamento de Registro y Archivo de convenios del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

**Antecedentes**

- 1.- La Secretaría General ha redactado un texto de un Reglamento Regulator del Archivo y Registro de Convenios del Ayuntamiento, proponiendo su tramitación, al entender que es preciso disponer de un Archivo y un Registro de convenios para mejorar la actuación administrativa.
- 2.- Consta un informe jurídico de la Secretaría sobre el contenido de dicho Reglamento en el que se justifica la necesidad y conveniencia de su aprobación.
- 3.- El texto inicial ha sido levemente modificado tras remitirlo a los diferentes departamentos, habiéndose redactado el texto para aprobación inicial que consta en el expediente.

**Fundamentos de Derecho**

- 1.- Según el artículo 248 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en todos los ayuntamientos existirá un registro y un archivo administrativos de convenios urbanísticos, en los que se anotarán éstos y se custodiará un ejemplar completo de su texto definitivo y, en su caso, de la documentación anexa al mismo.
- 2.- Desde hace años la actividad convencional de la Administración adquiere cada vez mayor protagonismo, apoyada en las disposiciones normativas (Ley 30/1992, de



26 de noviembre) y refleja la cooperación entre distintas administraciones públicas con competencias sobre determinadas materias.

Tras la modificación de la Ley 7/1985 por la Ley 27/2013, la figura de los convenios entre las entidades locales y las Comunidades Autónomas para la delegación de competencias adquiere mayor protagonismo, dado que el artículo 57 bis exige que dichos convenios incorporen cláusulas de garantía del pago de las aportaciones de la Comunidad Autónoma.

El incremento de la firma de convenios tanto con administraciones, organismos, entes y sociedades públicas como con personas sujetas a derecho privado requiere que el Ayuntamiento se dote de herramientas que permitan fortalecer la seguridad jurídica para determinar los convenios existentes y ayuden a mejorar la gestión.

3.- Para dar cumplimiento al mandato de la Ley 9/2001, y para poder disponer de una herramienta que permita conocer los convenios suscritos por el Ayuntamiento y ayudar a una más gestión más eficaz de los asuntos, se ha redactado un Reglamento del Registro y Archivo de Convenios del Ayuntamiento.

El objeto del Reglamento no se limita a los convenios urbanísticos, sino que abarca los demás convenios que suscriba el Ayuntamiento, con las excepciones previstas en el artículo tercero, para que el Registro refleje con la mayor amplitud la actividad convencional del Ayuntamiento.

5.- El Reglamento se ha elaborado tomando como referencia normativa autonómica madrileña y normativa municipal y de su texto se destacan los siguientes aspectos:

a)- El Reglamento se articula en dos Títulos, con un total de 38 artículos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, con los siguientes enunciados:

Título preliminar.- Disposiciones generales

Título I.- De la estructura y funcionamiento del Registro y del Archivo de convenios

Capítulo 1.- Organización y funcionamiento del Registro de convenios

Capítulo 2.- Registro de los convenios y tipos de asiento

Capítulo 3.- Archivo de los convenios

Capítulo 4.- Publicidad del Registro y del Archivo de convenios



Capítulo 5.- Normas específicas para los convenios urbanísticos

Título II.- Normas de procedimiento

Disposición adicional primera.- Referencias normativas

Disposición adicional segunda.- Apertura del Registro de convenios

Disposición adicional tercera.- Aprobación de los modelos de folios del Registro

Disposición transitoria primera.- Procedimientos de aprobación de convenios no concluidos antes de la apertura del registro

Disposición transitoria segunda.- Medios técnicos

Disposición derogatoria

Disposición final

b)- El Título preliminar se ocupa del objeto y fines del Reglamento, definidos en el artículo 2, mientras el artículo 3 se ocupa de las exclusiones, pues determinados convenios, por su naturaleza, no quedan comprendidos dentro de su ámbito de aplicación: es el caso de los convenios expropiatorios, o aquellos que se puedan suscribir como forma de terminación de los procedimientos administrativos, a los que hace referencia el artículo 88 de la Ley 30/1992, y también los convenios en los que se formalice la concesión de subvenciones, según la Ley de 2003.

El objeto del Reglamento abarca dos elementos: el Registro de los convenios y su archivo: el primero es un Registro administrativo donde se reflejan mediante asientos la aprobación de un convenio, con sus datos básicos, las circunstancias que acontezcan durante su vigencia, y su pérdida de vigencia. El archivo de convenios se ocupa de la documentación que sustenta los asientos del libro, y que estará formada por los ejemplares de los convenios, así como por los documentos anexos que se hayan remitido. Son, pues, dos elementos diferentes, aunque claramente relacionados. Es preciso tener presente esta diferencia ya que se manifestará a lo largo de los preceptos del Reglamento.

c)- El Título primero se ocupa de la estructura y funcionamiento del Registro y del Archivo. En ejercicio de la potestad de autoorganización se establece que el Registro se lleve en los Servicios Jurídicos, a quien corresponderá su gestión.

En concordancia con su objeto, el Registro se organiza en tres secciones, la primera dedicada a los convenios urbanísticos, la segunda a los convenios suscritos con otras administraciones y organismos públicos, y la tercera a los convenios suscritos con



personas sujetas a derecho privado, siempre que no se trate de convenios urbanísticos, pues en este caso la *vis atractiva* viene dada por el objeto y no por el sujeto.

En cuanto al archivo, el Reglamento regula los aspectos relativos al archivo y custodia de los ejemplares y los documentos anexos, para garantizar la necesaria seguridad jurídica.

El capítulo 4 del Título I se ocupa de la publicidad del Registro y del Archivo. El acceso al Registro es público, según dispone el artículo 248 de la Ley 9/2001 para los convenios urbanísticos, y se establecen las formas en las que se podrá realizar dicho acceso. En cuanto a los documentos que forman el archivo del Registro, su acceso deberá ser solicitado y autorizado por el órgano competente, de acuerdo con lo que dispone la Ley 19/2013.

El capítulo 5 del Título I contiene unas normas específicas para los convenios urbanísticos, dada su singularidad y su especial relevancia, que se centran en la información registral sobre las parcelas a las que se refiera el convenio.

d)- El Título II contiene unas normas sobre la tramitación de los procedimientos de aprobación de los convenios, para establecer unas pautas comunes de tramitación, en especial para lo que se refiere a la fiscalización de la Intervención cuando de la firma del convenio se deriven obligaciones económicas para la Corporación o la emisión de un informe jurídico cuando el objeto del convenio afecte a bienes inmuebles.

6.- El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales está en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y está formado por los siguientes trámites:

a)- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, acuerdo para cuya validez se requiere mayoría simple.

b)- Apertura de un período de información pública por un plazo de 30 días para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias, mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

c)- Aprobación definitiva por parte del Pleno de la Corporación, con resolución de las alegaciones que se hubieran presentado. Si no se presentaran alegaciones el texto se entenderá aprobado definitivamente.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del Archivo y Registro de Convenios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, con el texto que consta en el expediente administrativo

**Segundo.-** Abrir un período de información pública por plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno. Si no se presentan alegaciones ni sugerencias dentro del plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, disponiéndose la publicación del texto en el BOCM para su entrada en vigor.

**Cuarto.-** La aprobación inicial del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992, aunque se podrá expresar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

#### 15.- Aprobación de la propuesta de apoyo al proyecto "Villa por educación" de la Red Internacional de Educación.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos, aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

La Sra. MERINO YUSTA expone la propuesta señalando que el gobierno apuesta por la educación y explicando que se trata de un proyecto a desarrollar en cuatro años, resumiendo su contenido y los objetivos que se persiguen.

#### INTERVENCIONES

Abierto el turno de debate, se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas de acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### a)- Grupo municipal IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ indica que su grupo comparte los objetivos y el espíritu del proyecto, y destaca que IU apuesta por la educación, por lo que se alegra de esta propuesta del gobierno, indicando que es preciso concretar el plan de acción. Afirma que los Ayuntamientos son una parte fundamental de la comunidad educativa y reitera su



confianza en que este proyecto salga adelante.

b)- Grupo municipal PSOE

La Sra. CASTAÑEDA ABAD comienza señalando que la Constitución reconoce y garantiza el derecho a la educación y continúa indicando que el proyecto que se presenta es ambicioso y necesario para Villaviciosa de Odón; destaca los objetivos del proyecto, entre ellos la formación del profesorado, y concluye señalando que el PSOE defiende la inversión en educación, por lo que votará a favor de la propuesta.

c)- Grupo municipal Se Puede

La Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO opina que se trata de un proyecto ambicioso y por ello su grupo propone la creación de una mesa de trabajo con los agentes educativos para asumir los puntos del proyecto. Considera que no se explica de manera suficiente el destino de los fondos y que con voluntad y esfuerzo podrá realizarse el trabajo de evaluación y ahorrar dinero. Concluye afirmando que su grupo no apoyará la propuesta sin el compromiso de creación de la mesa de trabajo previa.

d)- Grupo municipal VOX

La Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS comienza anunciando el voto favorable de su grupo porque considera que se trata de un proyecto interesante. Añade que es preciso tener claro el procedimiento para ejecutar el proyecto y pide que se explique cómo se pondrá en marcha. Concluye indicando que no se entiende que se diga que si a una propuesta sin que se haya acreditado la solvencia de esta entidad.

e)- Grupo municipal PP

La Sra. MERINO YUSTA responde a la concejal del grupo Se Puede, Sra. Ramírez Izquierdo, que en este proyecto se contará con el consenso de las AMPAS y a la concejala del grupo VOX, Sra. Lafuente Pérez-Lucas, le indica que se trata de un proyecto acotado a cuatro años, mediante la concesión de subvenciones nominativas, y concluye indicando que no entiende las dudas aparecidas a última hora.

Concluida la intervención de la Sra. Merino Yusta el Sr. Ruiz Rosales pide la palabra por alusiones, pero el Sr. Alcalde no accede a lo solicitado y da paso a la votación de la propuesta, dando por concluido el debate.

VOTACIÓN

La votación sobre la propuesta de aprobación de la propuesta de apoyo al proyecto "Villa por educación" de la Red Internacional de Educación tiene el siguiente resultado:





Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal Se Puede.

Abstenciones: ninguna

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El día 3-12-2015 el Presidente de la Red Internacional de Educación presentó una solicitud de apoyo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón al proyecto Villa por la educación, cuyo contenido se detalla en el documento que adjunta con la solicitud, solicitando una aportación económica de 30 mil euros.

Considerando que dicho proyecto es de interés para el municipio, en cuanto sitúa a la escuela como motor de progreso y desarrollo del municipio, y que su ejecución se hará contando con el tejido educativo de Villaviciosa de Odón así como por los agentes sociales.

Considerando que los objetivos generales enumerados en el proyecto son de interés para el municipio, esta concejalía considera que el Ayuntamiento Pleno debe expresar su apoyo al citado proyecto.

En cuanto a la aportación económica solicitada, ésta deberá ser instrumentada, en su caso, a través de los presupuestos para 2016

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la corporación el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón al proyecto Villa por la Educación, presentado por la Red Internacional de Educación el día 3 de diciembre de 2015 (RE 16571), por considerar que se trata de un proyecto de interés para el municipio.

**Segundo.**- Manifestar el compromiso de estudiar la inclusión en el presupuesto para 2016 de una partida para la conexión de una subvención para la ejecución de dicho proyecto, de importe máximo de 30.000 euros.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## 16.- Aprobación de la petición para reclamar responsabilidades por la depuradora de la UA-11, según propuesta presentada por el grupo municipal UPyD.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO expone la propuesta comenzando por un resumen de los antecedentes y de que como consecuencia la desaparición de la depuradora el Ayuntamiento ha tenido que hacer frente a pagos de diversas cantidades en concepto de canon de vertido y multas de la Confederación del Tajo. Añade que ha examinado el expediente que se ha puesto a su disposición e indica que en él no ve escritos dirigidos a la Comunidad de Madrid ni una reclamación de responsabilidad a la Comunidad. Indica que a día de hoy no se sabe por qué no se repuso el colector y pide un compromiso para que el Ayuntamiento ejerza las acciones legales que procedan. Continúa indicando que en 15 años nadie ha asumido la responsabilidad de lo ocurrido y que el último documento del expediente es una nota de contratación y un informe de la Intervención en el que se pide que se reclame a la Comunidad de Madrid los daños causados, y concluye señalando que su propuesta pide un pronunciamiento del Pleno para ejercer las acciones y reclamar los daños causados.

El Sr. Alcalde matiza que el Ayuntamiento hizo gestiones en este asunto.

### INTERVENCIONES

Abierto el turno de debate, se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas de acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### a)- Grupo municipal IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ resume la situación indicando que la Comunidad de Madrid ha causado daños al Ayuntamiento, que el Ayuntamiento, y por extensión los vecinos, debe hacer frente a pagos derivados de los vertidos. Se muestra a favor de reclamar a la Comunidad de Madrid el pago de los daños causados y anuncia que votará a favor de la propuesta.

#### b)- Grupo municipal VOX

La Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS comienza indicando que su grupo está de acuerdo con la propuesta y añade que duele escuchar cómo la Comunidad de Madrid y la Confederación Hidrográfica del Tajo no han actuado. Denuncia la dejación de funciones del equipo de gobierno ante esta situación y opina que el Parque Regional del



Guadarrama ha consentido que este estado de cosas continúe, todo lo cual conforma un panorama que le resulta increíble. Concluye indicando que si la Comunidad de Madrid sigue ninguneando al Ayuntamiento se deberá interponer una reclamación judicial.

c)- Grupo municipal del PP

El Sr. GODINO GARCÍA responde a estas intervenciones indicando que en numerosas ocasiones acudieron a la Comunidad de Madrid para exigir que se arreglase esta situación y que se acabó construyendo una depuradora y se exigirán a la Comunidad de Madrid los gastos que haya tenido que asumir el Ayuntamiento.

d)- Grupo municipal UPyD

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO opina que se debió haber actuado ante la primera sanción de la Confederación Hidrográfica del Tajo y advierte de que el transcurso del tiempo incrementa el riesgo de prescripción. Exige más recursos municipales, humanos y técnicos, para poder realizar las actuaciones que sean necesarias y recuerda que esta situación propicia que muchos vecinos estén pagando una tasa por un servicio que no se presta. Concluye afirmando que resulta dolorosa la actitud de la Comunidad de Madrid y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que no exige medidas ni aporta soluciones a este problema.

El Sr. Alcalde responde a estas últimas palabras que la Confederación Hidrográfica del Tajo no se dedica a la limpieza de cauces.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta para reclamar responsabilidades por la depuradora de la UA-11.

**Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se expliquen con informes de los técnicos municipales las causas por las que no se reparó el colector que daba servicio a la Unidad de Actuación 11 de la Urbanización El Bosque.



2.- Que se nos faciliten las comunicaciones con la Comunidad de Madrid en relación a los requerimientos por este Ayuntamiento de dar solución al problema, en caso de que las haya.

3.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón emprenda las acciones legales para solicitar a la Comunidad de Madrid, o entidad que se derive como responsable, para que haga cargo de los gastos de la construcción del colector que da servicio a la UA-11 (El Bosque-Universidad) y reclamar el canon que ha venido pagando el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón por los vertidos.

#### **17.- Aprobación de la petición para incluir condiciones sociales en las empresas que realizan servicios al ayuntamiento, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ expone la propuesta indicando que en su opinión la externalización no equivale a un buen servicio, y que la inclusión de condiciones sociales en los pliegos es una cuestión de voluntad política, ya que está previsto en la Ley.

Antes de abrir el debate, el Sr. Alcalde matiza que la propuesta debe entenderse en el sentido de instar al gobierno para que se incluyan dichas cláusulas.

#### INTERVENCIONES

Abierto el turno de debate, se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas de acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### a)- Grupo municipal PSOE

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL anuncia el voto favorable de su grupo, aunque recuerda que esta posibilidad está prevista en la Ley de contratos.

##### b)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ anuncia también su voto favorable a la propuesta.

##### c)- Grupo municipal del PP

El Sr. NAVARRO CALERO anuncia el voto favorable de su grupo, indicando que está de acuerdo con la introducción de dichas cláusulas siempre que se cumpla la Ley y para aquellos contratos que sean relevantes. Sale al paso de las palabras del Sr. Belmonte Gómez sobre la externalización recordando que sólo se externalizó el 20% de la jardinería.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

d)- Grupo municipal IU

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA indica que su propuesta pretende instar al equipo de gobierno a introducir esas cláusulas, y recuerda que hay más servicios externalizados en el Ayuntamiento.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta para incluir condiciones sociales en las empresas que realizan servicios al ayuntamiento, con el siguiente resultado.

**Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que los servicios técnicos introduzcan cláusulas de carácter social en los pliegos de condiciones que fomenten la estabilidad, seguridad y calidad en el empleo (contratos indefinidos, plantilla propia, formación continua de los trabajadores, prevención de riesgos laborales, etc.); la conciliación de la vida profesional y personal de los trabajadores; la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres; los acuerdos con empresas de economía social (tanto en la ejecución del servicio como en otra fase) y el cumplimiento de las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo relativas a condiciones laborales.
- 2.- Así mismo se establecerán condiciones para que las empresas adjudicatarias no se encuentren inmersas en procesos de ERE aun teniendo beneficios, ni hayan sido sancionadas en firme por incumplimientos graves en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.- Que el Ayuntamiento vigile las condiciones laborales en las empresas que ejecutan los contratos y se establezcan canales estables de comunicación, formales y confidenciales, por los que los trabajadores de las empresas puedan hacer llegar al Ayuntamiento informaciones relativas a las condiciones de trabajo y del servicio, de las que se dará cuenta periódicamente a la Comisión de Vigilancia de la



Contratación.

**18.- Aprobación relativa a la conexión de la red de saneamiento de la UA 11 con la estación de bombeo de "El Monte de la Villa", según propuesta presentada por el grupo municipal Se Puede.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones, aprobado en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

El Sr. RUIZ ROSALES expone la propuesta indicando que el Ayuntamiento pretende construir una depuradora provisional para evitar los vertidos al arroyo de la Vega, y ya está redactado un proyecto, con un coste de un millón de euros. Muestra su sorpresa por la demora de más de una década que lleva este asunto, y señala que hay una solución que evita construir esa depuradora, que consiste en conectar la red actual con la red de saneamiento prevista para el UZ-4, para lo cual es preciso firmar un convenio con el Canal de Isabel II.

Vuelve a expresar su sorpresa porque no se haya hecho nada durante años para remediar esta situación, mientras se han estado pagando sanciones por vertidos y se ha estado vertiendo al cauce. Opina que la depuradora que se pretende construir no es eficiente, ya que se pretende dar una solución provisional cuando es posible una solución definitiva.

El Sr. Alcalde replica que no es cierto que no se haya hecho nada y pide ver este asunto con un enfoque temporal, ya que el Ayuntamiento hizo gestiones con la Comunidad de Madrid. Añade que la solución que se propone es posible desde hace poco tiempo, desde que se ejecutaron las obras por el Monte de la Villa

INTERVENCIONES.

Abierto el turno de debate, se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas de acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ comienza mostrando su sorpresa ante los resultados y aunque no es técnico, hoy ha podido ver que la situación se podría mejorar con una conexión a un coste más barato y se pregunta si nadie había reparado en esta solución.

b)- Grupo municipal PSOE

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL opina que se debería preguntar a los técnicos por esta solución.



c)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ comparte la opinión del Sr. Bartolomé Muñumel.

d)- Grupo municipal VOX

La Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS menciona el retraso en la aprobación de la modificación del Monte de la Villa e indica que con este desarrollo se puede acelerar la construcción del colector, para lo que se debe llevar a Pleno la aprobación de esta modificación.

El Sr. Alcalde replica que desde el grupo VOX se hace mucho hincapié en el Monte de la Villa y no tanto en el conjunto del municipio, y recuerda que el Plan General afecta a todos los vecinos y añade que en este asunto hay una responsabilidad alícuota, ya que si no llega a haber sanciones no se hubiera sabido que se había eliminado la depuradora.

e)- Grupo municipal PP

El Sr. GODINO GARCÍA responde a las intervenciones anteriores indicando que el convenio con el Canal de Isabel II se está ultimando y que la depuradora pretende acabar con los vertidos.

f)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. RUIZ ROSALES responde a estas palabras indicando que la depuradora debió haberse hecho hace años y que la realidad es que existe una solución más barata.

El Sr. Alcalde replica que esa posibilidad es reciente.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta sobre la conexión de la red de saneamiento de la UA 11 con la estación de bombeo de "El Monte de la Villa", que tiene el siguiente resultado.

**Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Instar al CYII a la conclusión de la redacción del Convenio con el Ayto. de Villa



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

que permita la acometida de la estación de bombeo del "Monte de la Villa" al colector que vierte en la depuradora municipal; y proceder a su firma.

## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

### **19.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.**

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

### **20.- Dar cuenta del informe de la Intervención General a las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente levantando los reparos de legalidad correspondientes al período comprendido entre el 28 de julio y el 14 de diciembre de 2015.**

En cumplimiento del artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del informe de la Intervención municipal sobre las resoluciones tomadas levantando los reparos formulados por la Intervención, informe que consta en el expediente de la sesión.

### **21.- Asuntos urgentes.**

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea proponer al Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de acuerdo con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

### **22.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto este punto del orden del día por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

#### 1.- Preguntas del grupo municipal IU

##### a) - Pregunta sobre la publicación en el BOCM de la base de ejecución presupuestaria 32 bis presentada por escrito (RE 17439)

El Sr. BELMONTE GÓMEZ lee la pregunta, que es del siguiente contenido literal:

El pasado 21 de octubre, mediante la publicación en el BOCM, se inició la exposición al público de





la inclusión de una base de ejecución presupuestaria 32 bis, referente al control de los gastos de protocolo de alcaldía.

*Tras los preceptivos 15 días, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación, por lo que se aprobó en el pleno del 30 de septiembre de 2015, se convirtió en definitivo.*

Este grupo municipal no ha tenido noticias de que se haya publicado en el BOCM la redacción de la nueva base 32 bis aprobada para que entre en vigor.

*Por todo ello*

¿Cuándo se ha enviado a publicar en el BOCM dicha modificación?, y si no es así, ¿cuáles han sido las razones para que se esté retrasando innecesariamente su entrada en vigor?

El Sr. Alcalde responde que el anuncio se ha remitido hoy al BOCM y también una consulta a la Agencia Española de Protección de Datos sobre diversos aspectos dudosos de la regulación.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ pregunta cuándo se remitió esa consulta, y el Sr. Alcalde responde que se ha remitido hoy.

#### b)- Pregunta sobre consecuencias del pago de cantidad con el reparo de la Intervención

El Sr. BELMONTE GÓMEZ menciona que una Resolución de la Alcaldía levantó un reparo de la Intervención en el que se advertía de una posible responsabilidad por alcance, y pregunta qué medidas se van a tomar para resolver esta situación.

El Sr. Alcalde responde que contestará por escrito.

### 2.- Ruego del grupo municipal PSOE

#### a)- Ruego para la retirada de árboles de la Avenida del Vaíllo

La Sra. CASTAÑEDA ABAD formula un ruego que le fue trasladado por los vecinos, para la poda de los árboles en la Avenida del Vaíllo.

El Sr. Alcalde responde que esos árboles no se quitarán y que se tomarán las medidas técnicas para arreglar esa situación.

#### b)- Ruego dirigido a la concejala de Medio Ambiente para instalación de contenedores para la recogida de papel

La Sra. CASTAÑEDA ABAD ruega que se pongan contenedores de papel en las oficinas municipales donde se pueda depositar el papel para su reciclado.

### 3.- Ruegos y preguntas del grupo municipal Se Puede

El Sr. RUIZ ROSALES anuncia que su grupo retira la pregunta presentada por escrito (punto



22.1 del Orden del día) (RE 16792).

a)- Pregunta sobre las obras de aparcamiento de El Vaíllo

El Sr. RUIZ ROSALES pregunta por qué se pararon las obras del aparcamiento de El Vaíllo.

El Sr. Alcalde responde que se responderá por escrito.

El Sr. GODINO GARCÍA indica que se está esperando material para esa obra, a lo que el Sr. Ruiz Rosales responde que en el Pleno se acordó que se utilizase zahorra.

b)- Ruego sobre el pabellón de judo, presentado por escrito (RE 17438)

El Sr. RUIZ ROSALES lee el ruego presentado por escrito y que se transcribe a continuación:

El pasado jueves 18 de diciembre de 2015, en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, la concejala de Deportes respondió una pregunta realizada en la misma comisión del mes de noviembre, informando que el pabellón deportivo municipal Villaviciosa de Odón, sito en la calle León 59, no dispone de los preceptivos informes técnicos municipales favorables.

Que haya estado funcionando durante tantos años en estas condiciones nos parece una grave irresponsabilidad y una prueba fehaciente de la mala gestión que caracteriza a este ayuntamiento. Esta situación requiere una solución inmediata.

*Se hace imprescindible la consulta del correspondiente expediente para conocer en detalle las deficiencias que impiden la emisión de los referidos informes y del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la Federación Madrileña de Jugo y Deportes Asociados para la gestión, uso y explotación de la instalación deportiva del Pabellón Deportivo Municipal Villaviciosa de Odón.*

Mientras tanto, como parece que uno de los problemas alegados, desconocemos si el único, es que la instalación de detección y protección contra incendios del pabellón no cumple la normativa vigente; y como entendemos que, para resolverlo, el proceso a seguir sería el siguiente:

*.- Redactar un proyecto para adecuar la citada instalación a la normativa vigente.*

*.- Adjudicar y realizar las obras.*

*.- Encargar a un organismo de control autorizado la inspección e informe de las instalaciones del citado pabellón.*

*.- Conseguir el necesario certificado de la Consejería de Industria.*

*.- Contratar la acometida de la red contra incendios en el CYII.*

*Los grupos municipales VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, IU y UPyD, preguntan*

*¿Qué está haciendo o va a hacer el órgano municipal competente para resolver el problema expuesto? Y ruegan*

*Que, con carácter de urgencia, el órgano municipal competente adopte las medidas necesarias*



*para garantizar la seguridad.*

El Sr. GODINO GARCÍA responde enumerando un resumen de las actuaciones realizadas desde 2006: la aprobación del proyecto en la Junta de Gobierno Local en 2006, el replanteo de la obra en 2007, la recepción de las obras en 2009 y la firma ese mismo año del convenio con la Federación de Judo; la concesión de licencia de instalación en 2014 y un informe técnico de ese mismo año en el que se advierten deficiencias en las obras del pabellón.

El Sr. GODINO GARCÍA me hace entrega de la copia de dichos documentos, que dejo incorporados al expediente de la sesión.

Prosigue diciendo que en la actualidad se están corrigiendo las deficiencias para sacar a concurso las obras y que el día 21 de diciembre se emitió un informe técnico en el que se hace constar que hay un aljibe y un grupo de presión que garantiza su uso para la extinción de un posible fuego. Añade que el presupuesto para arreglar las deficiencias ronda los 100 mil euros y que ha solicitado un informe al Jefe de Policía y a Protección Civil sobre las medidas de seguridad a adoptar.

El Sr. RUIZ ROSALES responde que el Código Técnico de la Edificación es de 2006 y el proyecto es posterior a su entrada en vigor y opina que si el recinto no cumple con las condiciones legales debería estar cerrado.

#### c)- Ruego para la ampliación del horario de la Biblioteca (RE 17284)

La Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO formula el ruego, presentado en el Registro de documentos, para la ampliación del horario de la biblioteca del Coliseo de la Cultura.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito, pero precisa que se trata de una cuestión a analizar, ya que conlleva gastos que es preciso considerar.

#### 4.- Ruegos y preguntas del grupo municipal de Ciudadanos

##### a)- Fechas de celebración de sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ indica que su grupo presentó por Registro una relación de fechas para la celebración de sesiones del Pleno y las Comisiones Informativas durante 2016, indicando que se trata de un ruego para que sea considerado por los demás grupos. (punto 22.2 del orden del día. RE 16838)

#### 5.- Ruegos y preguntas del grupo municipal VOX

##### a)- Pregunta sobre la aprobación de la ordenación urbanística del Monte de la Villa

La Sra. RUIZ SOLÁS pregunta por las verdaderas razones por las que no se presenta al Pleno



el desarrollo del Monte de la Villa, indicando que dicha propuesta contaría con apoyo suficiente para aprobarse.

El Sr. Alcalde responde que el Monte de la Villa se encuentra dentro de un planeamiento global, reflejado en el Avance de planeamiento, que tardó dos años en conseguir la aprobación de la Comunidad de Madrid. Añade que está de acuerdo en que se apruebe el Monte de la Villa, pero también el resto del plan, ya que beneficia a todos los vecinos del municipio. Indica que no entiende que no se avance con el Plan.

La Sra. RUIZ SOLÁS replica que su pregunta iba dirigida al Monte de la Villa.

b)- Ruego relativo a recientes declaraciones del Sr. Alcalde a medios de comunicación

La Sra. RUIZ SOLÁS hace referencia a unas declaraciones del Alcalde, publicadas en un medio de comunicación, y cita algunas de las palabras de la entrevista sobre quién mueve los hilos de VOX, y señala que ella es la portavoz del grupo y no entiende a qué se refiere el Alcalde con esa expresión, preguntándole si no la considera capaz de realizar esa función, por ser mujer, y precisa que a VOX solo le mueven los hilos de los vecinos que votaron su candidatura.

Concluye sus palabras formulando un ruego al Alcalde, para que deje de utilizar los medios de comunicación "de su amigo" para decir cosas que no son ciertas y manipular a la opinión pública.

El Sr. Alcalde responde expresando su desacuerdo con las palabras de la Sra. Ruiz Solás y señala que todos saben que el grupo VOX está movido por un medio de comunicación.

Tras estas palabras concluye el turno de ruegos y preguntas y el Sr. Alcalde, antes de poner fin a la sesión, felicita la Navidad a los vecinos y concejales deseándoles un feliz año nuevo 2016.

Con estas palabras el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las 20:12 horas, y para la constancia de los acuerdos tomados, extendiendo esta acta, de acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

